



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151- 2025-MPC/ALC.

Cutervo, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME N°0211-2025-SGPSC/MPC/SGA, de fecha 27 de marzo de 2025, presentado por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cutervo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, los gobiernos locales podrán requerir la participación en entidades públicas y privadas a través de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, según Ordenanza Municipal N° 1-2024-MPC/A, mediante el cual se aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, que establece políticas y estrategias para mejorar la seguridad en la provincia de Cutervo.

Que, el Plan de Trabajo 2025 de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un instrumento de gestión con el objetivo, la seguridad ciudadana y la participación vecinal mediante acciones coordinadas con actores locales, implementando estrategias preventivas y de articulación institucional para la mejora de convivencia pacífica y el desarrollo social.

Que, esta Unidad Orgánica, ejecuta sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en su artículo 85, el cual señala "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, es preciso señalar que la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, conforme lo estipula la Ley 27933, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" señala que esta dependencia, hace las veces de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, presidido por nuestro señor Alcalde, y conformado por sus miembros, autoridades políticas y policiales del sistema de justicia, y los vecinos, que a la vez a elaborado, destacando la labor preventiva conjunta y coordinada para minimizar el riesgo de ocurrencia de faltas y delitos, y los que atentan contra la convivencia armoniosa en comunidad.

Que mediante **INFORME N°0211-2025-SGPSC/MPC** de fecha 27 de marzo del 2025 la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025, el cual tiene como finalidad fortalecer la participación ciudadana, mejorar la convivencia vecinal y contribuir a la prevención del delito y la violencia en la jurisdicción de la provincia de Cutervo.



Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a los informes favorables de las unidades orgánicas competentes, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, plan que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente, así como la publicación en el portal institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

